

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23659 CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 811/2014, con NIG 1101242M20140000740, por auto de 11 de junio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor VBP BR6, S.L., con C.I.F. n.º B-72123409 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avenida Ana de Viya, n.º 3, oficina 324 de Cádiz.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido don Juan Mancera Clavería, con domicilio postal en Avenida Ana de Viya, n.º 3, Despacho 317 de Cádiz, y dirección electrónica: jumancla@hotmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 20 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140034025-1